


JUZGADO 01 LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Estado N° 032

FECHA: 26 DE MARZO DE 2021

SE NOTIFICAN POR ESTADO LOS SIGUIENTES AUTOS:

N°	RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
1	2020-00413	ORDINARIO	HELMUNT GREGORIO PARRA JAIMES	CASINOS Y SERVICIOS DEL CARIBE	25-mar-21	RECONOCE PERSONERÍA APODERADO SUSTITUTO DEL DEMANDANTE. ACEPTA DESISTIMIENTO DE DEMANDA PRESENTADA POR EL DEMANDANTE.
2	2020-00418	ORDINARIO	MARIA DE LA CRUZ OVALLES PEREZ	CASINOS Y SERVICIOS DEL CARIBE	25-mar-21	PROGRAMA NUEVA FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA ART. 72 C.P.T. PARA EL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9.AM.) - AUDIENCIA CONCENTRADA
3	2020-00452	ORDINARIO	WILLIAM GILBERTO HERRERA	CASINOS Y SERVICIOS DEL CARIBE	25-mar-21	PROGRAMA NUEVA FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA ART. 72 C.P.T. PARA EL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9.AM.) - AUDIENCIA CONCENTRADA
4	2020-00499	ORDINARIO	MARTHA CECILIA MONTERO PORTILLA	CASINOS Y SERVICIOS DEL CARIBE	25-mar-21	PROGRAMA NUEVA FECHA PARA CONTINUAR AUDIENCIA ART. 72 C.P.T. PARA EL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9.AM.) - AUDIENCIA CONCENTRADA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN EL DÍA DE HOY, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, A LA HORA DE LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 5 P.M. LO ANTERIOR CONFORME AL HORARIO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE ACUERDO CSJNS2020-218 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020, QUE MODIFICÓ EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA.

LOS AUTOS EJECUTIVOS QUE LIBRAN MANDAMIENTO DE PAGO Y ORDENAN MEDIDAS CAUTELARES, QUE NO SE PUBLICITAN EN EL ARCHIVO ADJUNTO, TIENEN RESERVA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 123 Y 298 C.G.P.

ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

Artículo 9° del Decreto 806 de 2020 “Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.”